



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

JUNTA REVOLUCIONARIA INTERINA DE ZARAGOZA.

Esta Junta interina, en uso de sus facultades decreta lo siguiente:
 1.º Todo ciudadano que detenga á otro sin autorizacion escrita de funcionario competente, ó mandato de esta Junta, será entregado á los Tribunales, que procederán contra él con arreglo á las leyes.
 2.º Del mismo modo será entregado á la jurisdiccion ordinaria para que le juzgue con arreglo á derecho, el que allane el domicilio de cualquier ciudadano.
 Zaragoza 9 de Octubre de 1868
 —El Presidente, Angel Gallifa.
 —El Secretario, Enrique Zamora

La Junta de Zaragoza ha recibido de la Coruña el siguiente telegrama.
 «Coruña, —8—7—m.
 General Contreras.
 A la Junta de Zaragoza.
 Saludo á mis valientes voluntarios de 1867 y ruego se inserte en el Boletín oficial.»

Circular.

Las Juntas revolucionarias, Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de mi autoridad procurarán la captura de D. José Manfredi, ex-gobernador militar de Palencia acusado de robo de dos mil escudos de fondos Provinciales, y caso de ser habido lo detendrán y conducirán ante mi autoridad.

Zaragoza 7 de Octubre de 1868.

—P. O., Emilio Navarro, Secretario interino.

SECCION DE HACIENDA.

La Junta revolucionaria de Madrid ha dispuesto por acuerdo de 4 del actual, anular los sorteos de la Lotería anunciados para el día 17 del corriente; y para igual día del mes de Noviembre próximo; y que los demás sorteos tengan lugar en los días que á continuación se expresan:

Alteraciones.	Para el día 15.	Suprimido.	Para el día 51.	Para el día 14.	Suprimido.	Sin alteracion.	Para el día 9.	Sin alteracion.	Sin alteracion.
Precios en escudos	40	20	20	40	20	20	20	200	20
Número de billetes	12.000	20.000	20.000	12.000	20.000	20.000	20.000	25.000	20.000
Fechas de los sorteos que estaban acordados	8	17	27	7	17	27	7	25	31
		Octubre			Noviembre			Diciembre	

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 8 de Octubre de 1868.—Angel Gallifa.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, averiguarán el paradero de Hilario Hoyon que ha desaparecido del

pueblo de Samol en la provincia de Navarra, cuyas señas se expresan á continuación; y caso de conseguirlo lo participarán inmediatamente á este Gobierno.

Zaragoza 28 de Setiembre de 1868 —Angel Gallifa.

Señas de Hoyon.

Edad 40 años, estatura regular pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba abierta, cara redonda, color bueno; viste boina azul, elástico id, pantalon de pana color canela, capote de paño pardo y borceguies.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: que á voluntad de sus dueños y para pago de acreedores se saca á la venta en pública subasta bajo el tipo de su tasacion, una casa sita en Zaragoza y su calle de Argensola señalada con el núm. 7 lindante por la derecha entrando en ella, con la del núm. 9 de D. Julian Echenique, por la izquierda con la del núm. 5 de D.ª Petra Figueras, y por la espalda con casa de D. Antonio Garro, tasada por peritos en 6,264 escudos 400 milésimas ó sean 62.644 reales vellon.

Para cuyo acto y remate se há señalado el día 21 del actual á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle de Bruil núm. 1 piso principal quedando rematada á favor del mejor postor.

Dado en Zaragoza á 1.º de Octubre de 1868.—Jose Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.ª Fernando Broquera.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente, cito, llamo, y emplazo por segundo edicto y pregon á Roman Lasheras paraguero ambulante, y vecino de esta ciudad, para que en término de nueve dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa contra el mismo y otro me hallo instruyendo, sobre heridas á Santos Gracia; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á 5 de Octubre de 1868.—De S. O., Mames Ariza.

D. Mariano Moliner, Escribano numerario y del juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Doy fé: que en los autos de menor cuantía de que luego se hará mencion se pronunció con fecha 27 de Agosto último, la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia: En Zaragoza a 27 de Agosto de 1868, el Sr. D. José Antonio de la Campa juez de primera instancia del distrito del Pilar en los autos de menor cuantía entre D. Mariano Perez y Baerla vecino de esta ciudad demandante su procurador D. Pedro Pascual Peralta y de la otra parte Francisco Damaso viudo vecino de Farlete demandado sobre pago de céntimos.

Resultando preparada la demanda conjuratoria para que declarase la demandada que su difunto marido Antonio Tegero de quien era

heredera había recibido de Domingo Serrano mayoral del ganado de D. Mariano Perez, 94 cabezas de ovejas, cabras y castrones al precio de 28 reales cada una importantes 2.272 reales que no pagó en todo ni en parte ni tampoco había entregado cantidad alguna despues de su muerte su mujer quien contestó que ella se había limitado á vender carnes sin enterarse de las personas forma y precio en que las comprara dicho su marido.

Resultando reproducida la misma contestacion en el acto conciliatorio.

Resultando instansada subriguientemente esta demanda refiriendo la compra y entrega del ganado á Julio del año último con designacion del punto en que se hizo la entrega y testigos de la misma y del contrato acompañando un recibo y anotacion informal.

Resultando que la demandada no ha comparecido á contestar ni oponer escepcion alguna sustanciándose el pleito con los estrados en rebeldia.

Resultando comprobados los hechos de la demanda con copia de testigos.

Considerando que las obligaciones personales pasan á los herederos bien que estos tengan justa causa de ignorar si se les pide bien ó mal escusándose por consecuencia de las penas de la temeridad conforme á las reglas de derecho.

Visto el artículo 1490 de la ley de enjuiciamiento civil.

Fallo: condenando á la demandada Francisca Damaso al pago de los 2262 reales reclamados por D. Mariano Perez al plazo de 10 dias. Así por esta sentencia definitiva que ha de notificarse en los estrados del juzgado y hacerse notoria por medio de edictos en el Boletin oficial y sin especial imposicion de costas lo pronuncio mando y firmo. — José Antonio de la Campa.

Así resulta de dichos autos á que me refiero y á fin de que se haga notoria la presente sentencia por medio del Boletin oficial, espido el presente á petición de la parte demandante, que signo y firmo en Zaragoza á 25 de Setiembre de 1868. — Mariano Moliner.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

En virtud del presente hago saber: Que en autos ejecutivos promovidos por Atanasia Causapé vecina de Torres de Berrellen contra su convecina Lorenza Blanco, sobre cobro de milésimas

tengo acordada la venta en subasta pública de

Un campo de tierra blanca sito en los términos de Torres de Berrellen parti la de Berrellen de un cahiz, 3 anegas, 6 almudes de cabida equivalentes á 81 áreas 65 centiáreas, confrontante al Norte, Sub, y Oeste con tierras del Conde del Real y al Este con Rio Ebro, mediante camino llamado del Secano, tasado pericialmente en la cantidad de 552 escudos.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado he señalado el dia 28 del actual á las 12 de su mañana adjudicándose á favor del mas veneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 6 de Octubre de 1868 — L. Norberto Romero. — Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Bernardo Salvador, Abogado de los Tribunales primer suplente del juzgado de paz de la ciudad de Caspe, ejerciente el de primera instancia por cesacion del que lo desempeñaba y enfermedad del Juez de Paz de la misma y su partido.

Por el presente primer edicto se cita á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos al fallecimiento de los cónyuges Mateo Solanot y Maria Zaporta vecinos que fueron de esta ciudad para que en el término de 30 dias se presenten á deducirlo ante este juzgado pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Caspe á 29 de Setiembre de 1868 — Bernardo Salvador. — Por su mandado, Luis Sala.

D. Saturnino de Ceano Vivas, Juez de primera instancia de Tudela y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Indalecio y José Antonio Gomez y Martinez, hermanos, naturales y vecinos de Huerca-lavera, provincia de Almeria, vendedores ambulantes de puntillas, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 dias comparezcan en este Juzgado á fin de notificarles la sentencia ejecutoria pronunciada en causa contra los mismos por lesiones, y que sufra el Indalecio, las penas que se le han impuesto; bajo apercibimiento sino se presentaren de adoptar las disposiciones que correspondan.

Dado en Tudela á 8 de Octubre de 1868. — Saturnino de Ceano Vivas. — Por su mandado, Santiago Gimenez.

CAPITANIA GENERAL

de Marina del departamento de Ferrol.

Debiendo incorporarse sin demora á los batallones 2.º y 5.º de Infanteria de Marina, que guarnecen este Departamento, todos los soldados del arma que se hallan disfrutando licencia temporal, ruego á V. se sirva expedir sus pasaportes á los que se encuentren en la jurisdiccion de esa Provincia.

Dios guarde á V. muchos años. — Ferrol 4 de Octubre de 1868.

— Blas Garcia de Quesada.

Sr. Presidente de la Junta Revolucionaria de Zaragoza.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Traslaciones de dominio.

Circular.

Con esta fecha, digo á los Registradores de la Propiedad de esta provincia lo siguiente:

A fin de que no sufra el menor retraso la liquidacion de los documentos traslativos de dominio por herencias en que figuren inmuebles que se presenten en esa oficina, reclamará 1.º si es posible en el mismo dia y si no al siguiente, á los Alcaldes respectivos de los pueblos, en que los bienes radicuen, un certificado de la riqueza imponible con que consten amillarados, el cual servirá de base á la liquidacion en los términos que se hallan establecidos.

Los referidos certificados, que hasta el dia se venian librando por los Secretarios de Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde se expedirán á nombre y bajo la esponsabilidad del Ayuntamiento.

Y al participarlo por medio de este periódico oficial á las municipalidades de esta provincia, la Administracion de mi cargo, espera prestarán á este servicio la atencion y preferencia que se merece.

Zaragoza 5 de Octubre de 1868. — El Administrador, Marco Antonio Galindo.

El Comisario de Guerra encargado del ramo de fortificacion militar de esta Plaza.

Hace saber: Que no habiendo sido aprobado por la superioridad el remate de la subasta celebrada en 29 de Setiembre último para la limpieza de los pozos negros de los cuarteles y edificios militares situados dentro y fuera de esta plaza, por disposicion del señor Intendente militar de este distrito, se convoca á una segunda subasta por 4 años, dando

principio en 1.º de Noviembre próximo y concluirá en 31 de Octubre del año 1872 que tendrá lugar á las 12 del dia 26 del corriente mes en esta Comisaria de Guerra sita en la plaza de San Felipe núm. 3, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y precio limite, debiendo hacer presente á los que deseen interesarse en este servicio, que sus proposiciones han de hallarse conforme al modelo estampado al pie de este auuncio y garantidas con el documento justificativo del depósito que señala la condicion octava del pliego de ellas, con cuyos requisitos á la hora fijada se presentarán al Tribunal de subasta aquellas en pliego cerrado por espacio de media hora, transcurrida la cual quedará constituido dicho Tribunal y no se podrán admitir mas ni retirar las presentadas.

Zaragoza 7 de Octubre de 1868 — Antonio Gil y Casado

Modelo de proposicion.

F. de T. vecino,.... enterado de las condiciones y precio limite bajo las que se desea rematar la limpieza de los pozos negros de los cuarteles y edificios militares situados dentro y fuera de esta plaza, se compromete hacer el espresado servicio al precio de (tantos escudos y tantas milésimas por cada estado cubico por los de adentro) y (tantos escudos y tantas milésimas por los de afuera y por el tiempo de 4 años.

Y para que sea válida esta proposicion es adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito que marca la condicion octava del pliego de ellas que rige para este acto.

Fecha y firma del proponente.

JUNTA PROVINCIAL

de Sanidad.

El Sr. Gobernador civil de la provincia interino ha remitido á esta Junta en 6 del que rige para los efectos de inscripcion, la instancia documentada que dirigieron al Sr. Alcalde de Aníon el Licenciado en medicina y cirugía D. Francisco Escudé y el Farmacéutico D. Mariano Calabia en solicitud respectivamente de las titulares de dicha facultad que se han acordado establecer en el referido pueblo.

Y se anuncia así al público en este periódico, cumpliendo con lo que previene el art. 28 del reglamento sobre partidos médicos de 11 de Marzo último.

Zaragoza 7 de Octubre de 1868 — Vocal Secretario. — Licenciado, Manuel Marzo.

Imprenta de Antonio Gallifa.